

RESOLUCION GERENCIAL N° 0001-2012-MDLO/GA

LOS OLIVOS, 18 DE ENERO DEL 2012

VISTO:

Visto el Exp. 000307-2010 expedido por la Contraloría General De La República, INF. N° 0028-2011 MDLO/GA/SGL, INF. N° 0398-2011 MDLO/OAJ, INF. N° 063-03-2011 MDLO/OPPM y INF. N° 0851-2011 MDLO/OAJ las cuales solicitan dar inicio al saneamiento físico legal de los tres camiones volvo y la tramitación de sus placas respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, mediante el artículo 5° de la Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN como ente rector;

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29151 dispone que la SBN es responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en mérito a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución N° 147-2009/SBN de fecha 30 de noviembre de 2009 se aprueba la Directiva N° 005-2009/SBN denominada "Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal"; que tiene como finalidad regularizar la situación administrativa y legal de bienes muebles de la entidades públicas que se encuentren en condición de sobrante.

De acuerdo con el numeral 2.1.6. de la Directiva N° 005-2009-SBN se señala que: "Los vehículos que con anterioridad a la vigencia de la presente directiva hubiesen sido incorporados al patrimonio de la entidad pero no inscritos en el registro de propiedad



vehicular debido a que no se cuenta con la documentación suficiente, deberán ser inscritos en virtud al procedimiento de saneamiento de bienes y muebles sobrante regulados en la presente directiva. La resolución aprobara el saneamiento de los vehículos a efectos de regularizar su inscripción en el registro de propiedad vehicular.

Que, visto el Informe N° 001-2011 el cual indica el saneamiento de los vehículos y la información detallada al respecto de estos en la cual se detalla la base legal, antecedentes históricos, conclusiones y demás respectivamente.

De conformidad con la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, considerando que en el acta de saneamiento no existe ninguna oposición al respecto constatado por el responsable del control patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el saneamiento físico legal de los tres (03) camiones volvo con número de serie: 9BVN2B2D5TG201958, 9BVN2B2D5TG201960, 9BVN2B2D5TG201959;

ARTICULO SEGUNDO: TRAMITAR las placas de los tres (03) camiones volvo como lo establecido por la Contraloría de la República;

ARTICULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución Gerencial a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro de los (10) días hábiles emitida la resolución;

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR mediante la Oficina de Prensa e Imagen Constitucional la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de los Olivos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Municipalidad Distrital
de Los Olivos

C.P.C. RODOLFO ZAPATA PINTADO
Gerente de Administración